

## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### GENESTACIO DE LA VEGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

##### RESUMEN GENERAL

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación	(%)
	<i>A.–Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	0,00	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.890,00	38,87
3	Gastos financieros	0,00	
4	Transferencias corrientes	0,00	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	
	Total operaciones corrientes	15.890,00	38,87
	<i>B.–Operaciones de capital</i>		
6	inversiones reales	24.990,00	61,13
7	Transferencias de capital	0,00	
8	Activos financieros	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	
	Total operaciones de capital	24.990,00	61,13
	Total presupuesto de gastos	40.880,00	100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación	(%)
	<i>A.–Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	0,00	
2	Impuestos indirectos	0,00	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	205,00	0,50
4	Transferencias corrientes	6.130,00	15,00
5	Ingresos patrimoniales	34.545,00	84,50
	Total operaciones corrientes	40.880,00	100,00
	<i>B.–Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	
7	Transferencias de capital	0,00	
8	Activos financieros	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	
	Total operaciones de capital	0,00	
	Total presupuesto de ingresos	40.880,00	100,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Genestacio de la Vega, a 3 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Santiago Villar Rubio.